



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 494

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno, y responsable de la administración pública;

Que el numeral 5 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador determina que corresponde al Presidente de la República dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración;

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que es atribución del Jefe de Estado nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado, y a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que el segundo inciso del artículo 149 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Vicepresidente de la República, cuando no reemplace a la Presidenta o Presidente de la República, ejercerá las funciones que ésta o éste le asigne;

Que el artículo 150 de la Constitución de la República del Ecuador determina que en caso de ausencia temporal de quien ejerza la Vicepresidencia de la República, corresponderá el reemplazo a la ministra o ministro de Estado que sea designado por la Presidencia de la República; así mismo establece que serán causas de ausencia temporal de quien ejerza la Vicepresidencia de la República las mismas determinadas para la Presidencia de la República, las cuales conforme el artículo 146 de la Constitución de la República son: enfermedad u otra circunstancia de fuerza mayor que le impida ejercer su función durante un período máximo de tres meses, o la licencia concedida por la Asamblea Nacional;

Que no ha existido ausencia que faculte el reemplazo del Presidente de la República, por lo que la Vicepresidenta de la República electa, María Verónica Abad Rojas, debe cumplir con la asignación y única función, efectuada el 23 de diciembre de 2024, mediante Decreto Ejecutivo No. 490, en el que se dispuso:

“Artículo 3.-Asignar a la señora Vicepresidenta de la República, María Verónica Abad Rojas, como única función, especial y temporal, colaborar con las relaciones económicas del Ecuador con el Gobierno de Türkiye.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 494

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Artículo 4.- Disponer al Ministerio de Relaciones Exteriores, y Movilidad Humana, nombre de forma inmediata como consejera temporal con funciones económicas en la embajada del Ecuador en la República de Türkiye, con sede en la ciudad de Ankara, a la señora Vicepresidenta de la República María Verónica Abad Rojas.

Para el efecto se coordinará el traslado de la funcionaria, y sus familiares de ser el caso, así como las acciones administrativas, financieras y legales necesarias, para que se presente en funciones hasta el 27 de diciembre de 2024.”;

Que con Acuerdo Ministerial No. 0129 de 23 de diciembre de 2024, el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana subrogante, nombró a la señora Vicepresidenta de la República del Ecuador, María Verónica Abad Rojas, como consejera con funciones temporales en la embajada del Ecuador en la República de Türkiye, con sede en la ciudad de Ankara, e indicó que debe presentarse en funciones el 27 de diciembre de 2024;

Que mediante Oficio No. MREMH-MREMH-2024-1946-OF de 31 de diciembre de 2024, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana manifestó: “(...) *la Embajadora Lourdes Puma, mediante memorando MREMH-EECTURKIYEX-2024-0963-M, de 31 de diciembre de 2024, ha informado lo siguiente: “Acuso recibo de la comunicación del epígrafe, relativo al nombramiento, mediante decreto ejecutivo número 490 y acuerdo ministerial número 00000129, de 23 de los corrientes, de la señora Vicepresidenta de la República, María Verónica Abad Rojas, como consejera temporal con funciones económicas en la embajada del Ecuador en la república de Turquía, con sede en la ciudad de Ankara. Al respecto, cumplo con informar que la señora vicepresidenta Verónica Abad Rojas no ha arribado a Ankara, capital de Turquía y no ha asumido funciones en esta misión.”;*

Que con Oficio No. VPR-VP-2024-00037-O de 27 de diciembre de 2024, la señora María Verónica Abad Rojas informó al Presidente de la República: “1.- *Que desde el día de hoy, hasta el 3 de enero de 2025, ejerceré mi DERECHO constitucional y legal a tomar mis vacaciones, al haber laborado por más de un año sin hacer uso del descanso que me corresponde, lo cual fue notificado a Usted el día de ayer. (...) Por lo expuesto, comunico a Usted que dentro del plazo de los 30 días que establece la ley, se preparará*



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 494

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

responsablemente el traslado para el cumplimiento de funciones establecidas en el Decreto No. 490 (...)”;

Que hasta la presente fecha no se ha cumplido la disposición de asignación de funciones realizada mediante Decreto Ejecutivo No. 490 de 23 de diciembre de 2024, por lo que la Vicepresidenta de la República, señora María Verónica Abad Rojas, no se encuentra en el lugar de trabajo para el cumplimiento de las funciones asignadas; y al contrario, ha manifestado que ha tomado vacaciones, sin autorización alguna y sin una licencia concedida por la Asamblea Nacional, y que va a preparar su traslado por el lapso de 30 días, sin considerar que la figura de traslado prevista en la Ley Orgánica del Servicio Exterior es exclusiva para los funcionarios del servicio exterior que conforman la carrera diplomática para las figuras de rotación y traslado dispuestas en la Ley Orgánica del Servicio Exterior (Título III de la LOSE). Estas circunstancias de fuerza mayor, que le impiden que la señora María Verónica Abad Rojas se presente en la embajada del Ecuador en la República de Türkiye, configuran su ausencia temporal en el cargo, sin perjuicio de las acciones consiguientes que correspondan por el incumplimiento de la disposición o abandono;

Que con Decreto Ejecutivo No. 492 de 02 de enero de 2025, al amparo de lo previsto en el artículo 150 de la Constitución de la República del Ecuador, se designó como Vicepresidenta Constitucional de la República del Ecuador, a la señora Sariha Belén Moya Angulo, Secretaria Nacional de Planificación;

Que la señora Sariha Belén Moya Angulo ha puesto en conocimiento de la Presidencia de la República que se encuentra atravesando un quebranto en su salud y requiere de reposo, circunstancia que impide continuar con el ejercicio de las funciones asignadas mediante Decreto Ejecutivo No. 492 de 02 de enero de 2025;

Que con el fin de mantener la estabilidad institucional del Estado y la continuidad de funciones de servicio público, desempeñadas por la Vicepresidencia de la República, es imperante designar de manera temporal a quien ejercerá dichas funciones, en el ejercicio de las actividades designadas mediante Decreto Ejecutivo No. 490 de 23 de diciembre de 2024;

Que es facultad constitucional del Presidente de la República, designar al ministro o ministra que reemplazará a la Vicepresidenta de la República en ausencia temporal;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 494

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Que los artículos 1 y 4 del Decreto Ejecutivo No. 175 de 30 de agosto de 2021, disponen que la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República tendrá una máxima autoridad con rango de Ministro de Estado; y, que dicha entidad emite lineamientos generales para la efectiva gestión de la administración pública, bajo las políticas rectoras que disponga el Presidente de la República; y,

En ejercicio de las atribuciones que confiere el numeral 5 del artículo 147 y artículo 150 de la Constitución de la República del Ecuador,

DECRETA:

Artículo 1.- Designar como Vicepresidenta Constitucional de la República del Ecuador, a la economista Cynthia Natalie Gellibert Mora, Secretaria General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República, hasta el 22 de enero de 2025 o hasta que la señora María Verónica Abad Rojas se presente y tome posesión de sus funciones en la Embajada del Ecuador en la República de Türkiye.

Artículo 2.- Mientras dure la ausencia temporal de la señora María Verónica Abad Rojas, encárguese a la Secretaria General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República, en ejercicio de las funciones de Vicepresidenta de la República, la función de la articulación y coordinación de las entidades rectoras del Sistema Nacional de Finanzas Públicas y del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, y demás entidades públicas, para fomentar la gestión eficiente y sostenible de los recursos públicos para el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo; así como, liderar la coordinación y articulación interinstitucional para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el Ecuador, y la relación con organismos internacionales afines.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- La seguridad de la señora María Verónica Abad Rojas y de la señora Cynthia Natalie Gellibert Mora, así como de sus cónyuges y familiares, respectivamente, durante la vigencia del presente Decreto Ejecutivo, se mantendrá y continuará a cargo de Casa Militar Presidencial, conforme a la normativa aplicable.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Deróguese el Decreto Ejecutivo No. 492 de 02 de enero de 2025.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 494

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- Encárguese la ejecución del presente Decreto Ejecutivo a la Vicepresidencia de la República; Ministerio de Economía y Finanzas; Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana; la Secretaría Nacional de Planificación; Ministerio de Gobierno; y, Casa Militar Presidencial, en el ámbito de sus competencias y en coordinación con todas las instituciones que correspondan.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de enero de 2025.



Daniel Noboa Azín
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA